Doctor:
EDINSON PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Baranoa.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios.

Respetado Doctor:

Muy comedidamente me permito a presentar propuesta y hoja de vida anexa para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA**.
Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar contratos y autorizo el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

SERVICIOS OFRECIDOS:

Declaro conocer las obligaciones específicas descritas en el estudio previo correspondiente a la presente contratación y me comprometo a cumplirlas a cabalidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento dispuestos en el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLV $17.600.000
En los anteriores términos me permito dejar a su disposición mi propuesta de prestación de servicios, esperando que corresponda

Atentamente:



MIGUEL NAVAS GOENAGA
CC 1 0 4 8 2 1 0 3 6 6
miguelnavas051690@icloud.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.210.366**

NAVAS GOENAGA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



Miguel Navas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1990**

BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-2008 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300400-00783516-M-1048210366-20160115 0048033157A 1 3503740969

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1048210366

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GOENAGA
MIGUEL ANGEL



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC 2020	31 DIC 2030	31 DIC 2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 03 AGO 2011

MY. Gerardo Santos Rivera
CDTE DE UNIDAD

CDTE DE UNIDAD

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3104753
EJ DBU 058

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1048210366, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MIGUEL
Segundo Nombre:	ANGEL
Primer Apellido:	NAVAS
Segundo Apellido:	GOENAGA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1048210366
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Enero de 2026, a las 1:44:53 PM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153149706

(415)7707212489984(8020) 000014115314970 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 2 1 0 3 6 6	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 2 1 0 3 6 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVAS	GOENAGA	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

41. Dirección principal
CR 21 C 13 16 BRR LAS MARGARITAS

42. Correo electrónico miguelnavas051690@icloud.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 1	3 2 3 3 2 2 1 6 1 2	3 0 0 8 2 8 9 1 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 8 0 1 0 2	7 0 1 0	2 0 1 5 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NAVAS	GOENAGA	MIGUEL ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1048210366	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1048210366 D.M. 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 05 AÑO 1990	CALLE 13 21C 8 Las Margaritas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	BARANOA		
MUNICIPIO	BARANOA	TELÉFONO	3233221612	EMAIL	miguelnavas900516@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS	12	2024	
PREGRADO	9	X		ECONOMIA	11	2014	51931

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	159	X		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	12	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ORGANOS DE CONTROL	10	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		POLÍTICAS PÚBLICAS	10	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		SERVIDOR PÚBLICO 4.0	09	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		CONTROL INTERNO	09	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		SISTEMA DE CLASIFICAIÓN DOCUMENTAL	09	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ETICA DE LO PÚBLICO	08	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		RAMA EJECUTIVA	08	2023
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO	08	2023
CENTEBA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1300	X		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	2023

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	12	2022
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIALES	12	2022
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		FINANZAS PÚBLICAS	11	2022
POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11	2022
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		CONTRATACIÓN ESTATAL	11	2022
POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		FUNDAMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	07	2022
ROQUE YIDI CONSULTORES	EDUCACIÓN INFORMAL	4	X		METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL Y VIABILIDAD FISCAL	03	2022
ROQUE YIDI CONSULTORES	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES CCPET	03	2022
ROQUE YIDI CONSULTORES	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		PROCESO DE REFRENDACIÓN Y CATEGORIZACIÓN	02	2022
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		FINANZAS	11	2014
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		MERCADEO	04	2013

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12	2010

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR EXTERNO	ADMINISTRATATIVA	CALLE 119 7 15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR EXTERNO	OFICINA DE PRESPUESTO	CALLE 34 43 31

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3233221612	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTACTO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION AREA CONTRATOS	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION CORPORATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 74 56 36 inverfin						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE POLONUEVO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* POLONUEVO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 3 - 9 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE POLONUEVO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* POLONUEVO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 3 - 9 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE POLONUEVO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* POLONUEVO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 3 - 9 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8789212	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	05	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 3 16 - 47						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8789212	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 16 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8789212	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 16 4 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 - 19 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8789212	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 16 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIA NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3198354	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 51 B 76 136						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIA NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 51B - 76 136						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORES ASOCIADOS TORREGROZA S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 300800476	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	11	*Año* 2013	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 64 86 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA GESTION FINANCIERA, SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIA.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8787130	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	11	*Año* 2012	*Día*	13	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	*DEPENDENCIA* ADMNINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 20 16 B 19 Local 1						

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Baranoa, Enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY N.º 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO N.º 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Finanzas Públicas

EN BOGOTÁ D.C. 21 DE FEBRERO DE 2025, A:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

C.C. NÚMERO 1.048.210.366 DE BARANOA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2025 - 15857 — FOLIO 5 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 28 — BOGOTÁ, D.C.>

Scanned with CamScanner

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1362

El día 21 de febrero del año 2025, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP - NIT. 899999054-7**, el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS
Registro SNIES No. 102617

A

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
Cédula de Ciudadanía No. 1.048.210.366 de BARANOA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **15857**, folio N° **5**, libro de registro N° **28**.

El (la) egresado(a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, el 21 de febrero del año 2025.

LUZ STELLA PARRADO
Vicerrectora Nacional de Servicios Académicos

Registró: Dirección de Registro y Control
Acta General de Grado # 32 - 2025-02-21

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ECONOMISTA

A

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

C.C. No. 1.048.210.366 EXPEDIDA EN BARANOA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE noviembre DE 2014

DECANA(O) DE FACULTAD
Acta No. 1181 Libro No. 2-E

RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 42 Registro No. 3335

SECRETARIA GENERAL
Fecha 28-nov-14

0003994

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL Nº 1161

En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **ECONOMISTA.**

A **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía No CC. 1.048.210.366, expedida en BARANOA (ATLÁNTICO), según Resolución No. 002155 de fecha 28-nov-14, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **ECONOMISTA**, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 2-E Folio Nº 42 y Registro Nº 3335 de fecha 28-nov-14, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

RAFAEL CASTILLO PACHECO	Rector(a)
FABIAN BOTERO PLATA	Decano de CIENCIAS ECONÓMICAS
ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA	Secretario General

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

0003994

La República de Colombia

El Ministerio de Educacion Nacional
y en su nombre la:

Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado

Baranoa - Atlántico

Licencia de funcionamiento 2035 de Noviembre 22 de 1990.
Reorganizada según Decreto No. 00233 de Julio 6 de 2004 expedido por
Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.
Autorización según Artículo 138 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994.

Confiere a:

Miguel Ángel Navas Goenaga

T.I. No. 900516-60608 expedida en Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Baranoa a los 9 días del mes de diciembre del 2006

INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA "JULIO PANTOJA MALDONADO"
SIMBOLO DE PROGRESO

Libro No. 01 Acta No. 34 Folio No. 127 No. Orden 458

Juan de Jesús Molina Polanco
C.C. No. 7.451.033 de Barranquilla
Secretario

Cristóbal Julián Peñaloza Villarreal
C.C. No. 8.671.054 de Barranquilla
Rector

Registrado en el control interno de la Institución: Libro No. 01 Folio No. 89 Diploma No. 4440

República de Colombia

Institución Educativa de Baranoa
"Julio Pantoja Maldonado"

Licencia de funcionamiento N° 2035 de Noviembre 22 de 1999.
Reorganizada según Decreto No. 00233 de Julio de 2004 expedido por Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.
Autorización según Artículo 138 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994.
Plantel Oficial – Modalidad Académica
Calle 12 N° 19 – 221 Tel. 8788106 Fax: 8787110
Baranoa – Atlántico

NIT: 8901039994

Núcleo Educativo No. 15

Acta Individual De Grado

En Baranoa a los 9 días del mes de diciembre de 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Undécimo grado, los suscritos Rector y Secretario, de la Institución Educativa de Baranoa "Julio Pantoja Maldonado" aprobada en los niveles de Educación Pre-Escolar, Básica y Media Académica por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para otorgar título de Bachiller Académico por decreto No. 00233 de julio 6 de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes correspondientes al nivel de Educación Media y en cumplimiento de la Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 y el Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

al(la) graduando(a) cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Miguel Ángel Navas Goenaga

T.I. No. 900516-60608 de Barranquilla

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 34 de diciembre 9 del 2006 que consta de 271 alumnos que comienza con el nombre Acosta Alcázar Ana Regina y termina con el nombre Zárate Borja Carlos Andrés.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de enero 29 de 1981, se firma la presente por quienes intervinieron (Rector y Secretario) en Baranoa a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Cristóbal Julián Sabalza Villarreal
C.C. No. 8.671.054 de Barranquilla
Rector

Juan De Jesús Molina Bolívar
C.C. No. 7.451.033 de Barranquilla
Secretario

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

MIPG. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 3 de Octubre y el 30 de Noviembre de 2023
Con una intensidad de 159 horas, Se expide en MEDELLÍN, el 4 de Diciembre de 2023

WILGER MEDINA REBOLLEDO
Director Territorial Antioquia
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: dce63405-12b7-48df-9392-69cb58a48947

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Caldas

Dirección de Capacitación - Caldas

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

ORGANOS DE CONTROL

Realizado en Manizales, Caldas entre el 3 y el 12 de Octubre de 2023

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en MANIZALES , el 26 de Octubre de 2023

JHON JAIRO CASTAÑO
Director Territorial Caldas (E) - ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: c2fd54d7-566e-4b27-babf-03a008b8550d

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICAS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Agosto y el 14 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C, el 11 de Octubre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 0c0dc459-d3a5-4bd1-a494-6b7ec0101f43

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

SERVIDOR PÚBLICO 4.0

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 3 de Agosto y el 17 de Septiembre de 2023

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C., el 20 de Septiembre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 84546270-0050-43ad-ab80-f1f5f1af1ab8

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTROL INTERNO.

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 8 de Agosto y el 10 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en MEDELLÍN, el 14 de Septiembre de 2023

WILGER MEDINA REBOLLEDO
Director Territorial Antioquia
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

FUNCIÓN PÚBLICA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 62e64346-af2d-4953-b836-b262341482b8

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

Realizado en Pasto, Nariño entre el 22 y el 31 de Agosto de 2023

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en PASTO, el 8 de Septiembre de 2023

ELSY JANETH MELO MAYA
Directora Territorial Nariño- Alto Putumayo
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 0c5b434f-7c0d-4949-a3f7-9be7dfff4927

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO DE ÉTICA DE LO PÚBLICO

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 22 de Agosto y el 1 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 22 de Agosto de 2023

JAVIER LEONARDO GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 5cecbbf4-43e2-4b91-a3ae-1a5b9de3f246

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO.

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 8 y el 22 de Agosto de 2023
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en MEDELLÍN, el 22 de Agosto de 2023

WILGER MEDINA REBOLLEDO
Director Territorial Antioquia
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

FUNCIÓN PÚBLICA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 07087f03-97fb-4929-a4e5-c02dc60878d6

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

RAMA EJECUTIVA

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 8 y el 17 de Agosto de 2023
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 22 de Agosto de 2023

JAVIER LEONARDO GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 9b1f6144-f505-4220-8f4a-ae8f37916f90

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Documento de Identidad No 1048210366

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS

MEDELLIN - 26 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020221230

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221230A-195466

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO: FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIALES

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 6 y el 13 de Diciembre de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 27 de Diciembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación. ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: bc841c0a-6888-4de7-912b-eef679fcbefb

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
C.C 1.048.210.366

PARTICIPÓ en el CURSO

FINANZAS PÚBLICAS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 8 y el 17 de Noviembre de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 2 de Diciembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación, ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: bd3b9ac5-b58d-4f36-91f6-e181d6dfc869

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Documento de Identidad No 1048210366

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MEDELLIN - 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020221105

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221105A-187071

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Documento de Identidad No 1048210366

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020221105

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221105A-351561

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Documento de Identidad No 1048210366

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

MEDELLIN - 18 DE JUNIO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220618

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220618A-174740

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Documento de Identidad No 1048210366

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN FINANZAS

MEDELLIN - OCTUBRE 17 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020141017

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 141017A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.048.210.366

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Baranoa, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

8479182 - 30/04/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200345003CC1048210366C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

¡Cuentas claras, Manos limpias!

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1048210366

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2010296610

SGCV20102966610 18/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Certificado de asistencia

ROQUE YIDI CONSULTORES
certifica que:

Miguel Navas Goenaga

Asistió a la capacitación en:

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

Realizado en la ciudad de Barranquilla, con una intensidad de 14 horas

Mayo 2-3 de 2022

Roque Yidi D.
Representante legal

ROQUE YIDI
CONSULTORIA ESTRATEGICA

Angélica Blanco Pinzón
Conferencista

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Powered by CamScanner

Certificado de asistencia

ROQUE YIDI CONSULTORES
certifica que:

Miguel Navas Goenaga

Asistió a la capacitación en:

METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL(IDF) Y VIABILIDAD FISCAL

Realizado en la ciudad de Barranquilla, con una intensidad de 4 horas

Marzo 23 de 2022

Roque Yidi D.
Representante legal

ROQUE YIDI
CONSULTORIA ESTRATEGICA

Cristian Carmona Sánchez
Conferencista

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Powered by CamScanner

Certificado de asistencia

ROQUE YIDI CONSULTORES
certifica que:

Miguel Navas Goenaga

Asistió a la capacitación en:

PROCESOS DE REFRENDACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Realizado en la ciudad de Barranquilla, con una intensidad de 8 horas

Fecha: Barranquilla, 16 de febrero de 2022

Roque Yidi D.
Representante legal

ROQUE YIDI
CONSULTORIA ESTRATÉGICA

Juan Carlos Rodriguez Waltero
Conferencista

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Powered by CamScanner

República de Colombia
En su nombre

Centro Tecnológico De Baranoa

CENTEBA

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

En uso de las facultades que otorga la Ley 115 de 1.994 y el Ministerio de Educación Nacional a través de los Decretos 1075 de 2015, en su artículo 2.3.2.1.4.
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico
Resolución No 1377 de Diciembre27 de 1996
Registro No 2622 de agosto 26 de 2022
NIT: 900.189.872-2

Confiere A:

Navas Goenaga Miguel Angel

C.C. No. 1.048.210.366 de Baranoa

El Título de Técnico Laboral por Competencias en:
Auxiliar Administrativo

Por razón de haber cursado y culminado los estudios correspondientes al nivel de educación técnica laboral, según planes y programas vigentes registrados en la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico.
1300 horas teórico – prácticas.

Silvio Venegas Estrada
Director

Francia Lascar Ortega
Secretaria General

CENTEBA

Anotado al libro de registro 182 Folio No. 007 Acta 181
Dado en Baranoa – Atlántico a los 29 días del mes de julio del 2.023

La República de Colombia

CENTRO TECNOLOGICO DE BARANOA CENTEBA

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

En uso de las Facultades que otorga la Ley 115 de 1.994
y el Ministerio de Educación Nacional
a través de los Decretos 1075 de 2015, en su artículo 2.3.2.1.4.
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico
Resolución No 1377 de Diciembre27 de 1996
Registro No 2622 de agosto 26 de 2022
NIT: 900.189.872-2

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

PROCEDEN, POR CONSIGUIENTE:

En reunión de trabajo en Baranoa a los 27 días del mes de julio del 2023 a través del documento RESOLUCION DIRECTIVA se consideró tomar la decisión de promocionar a los estudiantes que culminaron su proceso de formación en forma satisfactoria otorgándoles la respectiva certificación para validar sus estudios en el sector productivo.

Comprobada la situación académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los módulos correspondientes a la formación académica del programa.

Navas Goenaga Miguel Angel.

C.C. No. 1.048.210.366 de Baranoa

Es fiel copia tomada del acta original general de fecha a los 27 días del mes de julio del 2023, que consta de 33 alumnos que comienza con el nombre de Andrea Paola Barriosnuevo Llanos y finaliza con el nombre de Carlos Andrés Robles Navas.

Se firma la presente a los 29 días del mes de julio del 2023.

Silvio Venegas Estrada
Director

Francia Lascar Ortega
Secretaria General

CENTEBA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 1 de 12

Fecha: 2025-03-06 17:08:58
Radicado: I2025000768
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adiciónales Cite No. de Radicado

CONTRATO No. 2025-071

Fecha del Contrato	**7 de marzo de 2025**
Contratante:	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Identificación del contratante:	NIT:900.034.993-1
Nombre del contratista:	Miguel Angel Navas Goenaga
Identificación del contratista:	C.C: 1.048.210.366

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: OBJETO. Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en los asuntos técnicos relacionados con la aprobación de cargos tarifarios de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para mercados existentes y/o nuevos.

SEGUNDA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO. El contrato tendrá un valor estimado total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($52.648.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.045.433) en el mes de marzo del 2025**; b) Siete (7) pagos iguales en los meses de abril a octubre del 2025 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.581.000)** cada uno; c) Un (1) último pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.535.567)** en el mes de noviembre del 2025; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 2 de 12

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista. iii) soporte del cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de producto y/o servicios pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el **07 de noviembre de 2025.**

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presupuesto oficial de este contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N.9825 expedido el 5 de marzo del 2025.

QUINTA: OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES. Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 3 de 12

b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los respectivos soportes de pago durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en este contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) Dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables,

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 4 de 12

durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG, y especialmente los siguientes aspectos: i) Contar con la afiliación al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales, de preferencia con la ARL de la Entidad, para esto deben suministrar al proceso de Gestión Humana de la CREG la información de manera previa a la suscripción del contrato. ii) Practicarse los exámenes médicos de preingreso, los cuales no deben tener un tiempo mayor a 3 años, estos deberán ser realizados por médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. iii) Durante la ejecución del contrato participar en las actividades que se programen en la CREG en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar en los aspectos técnicos que requiera la CREG, en todo lo referente a aprobación de cargos tarifarios de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para mercados existentes y/o nuevos.
2. Apoyar en el análisis y aprobación de solicitudes tarifarias de distribución y comercialización de gas combustible por redes de mercados existentes y/o nuevos que le sean asignadas, adelantando, entre otras, las siguientes actividades:
a) Revisar la completitud de la información de solicitudes tarifarias que le sean asignadas

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 5 de 12

b) Elaborar los oficios necesarios para el trámite administrativo de las solicitudes tarifarias asignadas (cartas de solicitud de completitud de información, autos de inicio, avisos de inicio, comunicación de autos, autos de pruebas, autos de archivo, entre otros).
c) Proyectar las respuestas a las PQRS relacionadas con las solicitudes tarifarias que le sean asignadas.
d) Efectuar el análisis técnico de la información reportada en las solicitudes tarifarias.
e) Efectuar el análisis de impactos por la aprobación de los nuevos cargos tarifarios por mercados.
f) Realizar el cálculo de los cargos tarifarios que le sean asignados.
g) Elaborar las resoluciones de aprobación cargos tarifarios que le sean asignados.
h) Elaborar los documentos soporte de las resoluciones de aprobación de cargos tarifarios asignados.
i) Realizar el análisis técnico y proyectar los actos administrativos para resolver los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones de aprobación de cargos tarifarios.
j) Para los mercados relevantes existentes de distribución y comercialización asignados (y/o sus agregaciones), analizar el comportamiento de la demanda (volumen), el número de conexiones (usuarios), los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM) e inversión base durante el periodo tarifario en el que estuvieron vigentes sus cargos regulados de distribución y comercialización aprobados con base en la metodología de la Resolución CREG 011 de 2003.
k) Validar que la información de los cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes presentados para su aprobación en el Comité de Expertos, PreCREG y Sesión CREG coincidan con los establecidos tanto en la resolución y documento soporte respectivo.
l) Asistir a todas las reuniones a que sea convocado.
m) Las demás que le sean asignadas y estén relacionadas con el objeto del contrato.

3. El Contratista deberá entregar un Informe Mensual de Actividades desarrolladas durante el período sobre el trámite de las solicitudes tarifarias de distribución y de comercialización de gas combustibles por redes de tubería que se le hayan asignado por parte del Supervisor del Contrato, allegando sus correspondientes soportes en medio digital y entregando, por el medio que le sea solicitado, todos archivos de trabajo producidos dentro del marco del contrato a medida que estos se vayan produciendo.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 6 de 12

4. Al final del contrato, el Contratista deberá presentar un informe de cierre en el que se detallen los avances realizados durante el año en cada una de las actuaciones tarifarias asignadas, así como las actividades pendientes en cada una de ellas.

SEXTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato. El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el contratista y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del contratista y con destino a la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, del manejo que sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista o en violación de lo previsto en ésta cláusula. 5. Expresamente se obliga el contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula.

El compromiso de confidencialidad adquirido por el contratista constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el contratista, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 7 de 12

El contratista se obliga a cumplir las políticas, sub-políticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el contratista se hace responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA: SUPERVISOR. El supervisor de este contrato estará a cargo de Asesor 1020 Grado 8 Miguel García Montaña o de quien se designe, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Manual de Supervisión BS-MN-002.

OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista acepta y reconoce que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, sólo percibirá el monto pactado en el presente contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG debido a que los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar en ejecución del mencionado contrato.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 8 de 12

DÉCIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. Con la aceptación del contrato a través del SECOP II, el contratista, manifiesta que no se halla incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses establecidas por la ley para contratar con el Estado, en especial las contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994.

DECIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

SANCIÓN PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, a título de apremio, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista o se imputarán a la póliza de cumplimiento a elección de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. En caso de que el contratista pague la suma debida no se afectará la póliza de cumplimiento.

SANCIÓN PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el Numeral 1 de esta Sección, en caso de incumplimiento de las obligaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 9 de 12

por parte del contratista, el contratista deberá pagar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo pactado en el Numeral 1 de este título y con el cobro definitivo de perjuicios que, por vía judicial o extrajudicial, debiera hacer la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista o se imputarán a la póliza de cumplimiento a elección de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. En caso de que el contratista pague la suma debida no se afectará la póliza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El contratista se obliga para con la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. El contratista no podrá ceder este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, con la certificación por parte del supervisor, de que el objeto contratado fue cumplido satisfactoriamente de acuerdo con los términos contractuales. Cuando aplique conforme al manual de contratación.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN. Las partes podrán modificar, adicionar, suspender o prorrogar cualquiera de los términos de la presente contratación mediante suscripción de actas en la que conste el evento, cuando medie algunas de las siguientes razones: a) circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) por solicitud debidamente sustentada manifestada por las partes. Cuando ocurra tal evento, el contratista hará las modificaciones de la correspondiente garantía. En caso de suspensión el término de suspensión no será

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 10 de 12

computable para efecto del plazo de ejecución ni dará derecho a exigir sobrecostos o reajustes diferentes a los pactados en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directivos de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directivos de la Entidad, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin.

DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. El Ordenador del Gasto aprueba la presente contratación previa presentación y recomendación del Comité de Expertos conforme al acta de la sesión N. 99 del 24 de diciembre del 2024 y al acta de la sesión N.010 del 25 de febrero del 2025 del Comité de Expertos Comisionados, a través de la modalidad de contratación: **INVITACIÓN A UN PROPONENTE**.

DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se perfecciona y se legaliza con la aceptación de las partes en el SECOP II. Para la ejecución se requiere de: 1) La aprobación por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) las garantías que el Contratista constituya para amparar el contrato cuando haya lugar a ello. 2) La expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG".

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Contratista) de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025000768

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674

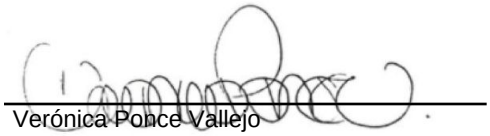
Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-06 17:10:22

Finalización: 2025-03-06 17:41:36

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenadora del Gasto - Subdirectora Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Contratista



MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
miguelnavas900516@gmail.com
1048210366

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674
2025-03-06T17:41:37-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025000768

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250306-171022-0aacf4-51050674

Creación: 2025-03-06 17:10:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-06 17:41:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA miguelnavas900516@gmail.com	Aprobado	Env.: 2025-03-06 17:10:22 Lec.: 2025-03-06 17:10:40 Res.: 2025-03-06 17:25:27 IP Res.: 190.248.57.62
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-06 17:25:27 Lec.: 2025-03-06 17:25:38 Res.: 2025-03-06 17:41:36 IP Res.: 190.71.147.18

Fecha: 2025-10-16 16:19:04
Radicado: I2025003946
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adiciónales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 1 de 6

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2025 - 071

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista: MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C:** 1.048.210.366	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en los asuntos técnicos relacionados con la aprobación de cargos tarifarios de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para mercados existentes y/o nuevos.		
Valor del Contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($52.648.000)		
Fecha de Inicio: 7 de marzo de 2025	**Fecha de Terminación:** 7 de noviembre de 2025	
Plazo de Ejecución: El contrato tendrá una duración de desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización hasta el 7 de noviembre de 2025.	**CDP N:** 9825 de 2025	**RP N:** 21225 de 2025

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato requiere ser objeto de modificación en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, está modificación se realiza durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y cuenta con la respectiva justificación.

Prórroga: X Fecha de la prórroga: 16 de octubre de 2025

Adición: X Fecha de la adición: 16 de octubre de 2025

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 2 de 6

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene establecido un plazo de duración de ocho (8) meses que finalizan el día 7 de noviembre; sin embargo, a la fecha la Entidad requiere seguir contando con los servicios contratados, motivo por el que se procederá con la modificación del contrato para prorrogar el plazo inicial y adicionar su valor, dado que la Comisión no dispone en su planta de personal de profesionales técnicos suficientes para atender los servicios descritos.

De acuerdo con lo anterior, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionar el valor del mismo.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme a la necesidad descrita, resulta necesario ADICIONAR el valor y PRORROGAR el plazo de duración, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025 – 071.

VALOR DE ADICIÓN

De acuerdo a lo indicado, el valor inicialmente pactado será adicionado en ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.626.433).

VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIÓN

Con la adición, el contrato tendrá un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($64.274.433).

MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 3 de 6

El valor adicionado será pagado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista, de la siguiente manera: a) Un (1) pago por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.045.433) en el mes de noviembre del 2025; b) Un (1) pago a diciembre del 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.581.000); los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025.

MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No se realizarán modificaciones a las obligaciones específicas del contrato.

MODIFICACIÓN GARANTÍAS

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 4 de 6

En virtud de las modificaciones a pactarse, el Contratista deberá modificar/ampliar la Garantía Única de Cumplimiento inicialmente constituida en favor de la CREG, por el plazo y valor modificados.

La presente solicitud de modificación contractual es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Expertos No. 51 del 27 de agosto de 2025.

CONTRATANTE

Ordenador del Gasto
Nombre: VERONICA PONCE VALLEJO
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

CONTRATISTA

Nombre: MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA
Identificación: C.C: 1.048.210.366

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025003946

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-16 16:20:10

Finalización: 2025-10-17 08:42:24

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador del Gasto

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Contratista

MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA
miguel.navas@creg.gov.co
1048210366

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635
2025-10-17T08:42:25-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025003946

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251016-162010-ce86f1-85112635

Creación: 2025-10-16 16:20:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 08:42:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA miguel.navas@creg.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-16 16:20:16 Lec.: 2025-10-16 16:24:09 Res.: 2025-10-16 22:09:16 IP Res.: 191.156.244.86
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-16 22:09:16 Lec.: 2025-10-17 08:42:12 Res.: 2025-10-17 08:42:24 IP Res.: 201.244.172.167

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON MIGUEL NAVAS GOENAGA

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-04-2025-0497**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. f). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. g) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. h).Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. i). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. j). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($99.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Nueve Millones de pesos M/L ($9.000.000). Nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de Nueve Millones de pesos M/L ($9.000.000). Y un ultimo (01) a 31 de diciembre de 2025 por valor de Nueve Millones de pesos M/L ($9.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el

recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202500276 de fecha veintiocho (28) de enero 2025. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **Jefe Oficina de Presupuesto de la secretaria distrital de hacienda o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma

independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los

términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En el caso de que el CONTRATISTA tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. **PARAGRAFO:** Las obligaciones contraídas en la presente clausula, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero

no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - IDONEIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, consideró viable la celebración de este contrato con**: MIGUEL NAVAS GOENAGA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: John Medina Ruiz .
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Julieth Maury Cure / Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-04-2024-0361**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. f). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. g) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. h).Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. i). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. j). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 84.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por un valor de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.636.364), Nueve (09) pagos mensuales iguales por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.636.364) y Un (1) ultimo pago a 27 de diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (7.636.360).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social

(salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizará n dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el **veintisiete (27) de diciembre del 2024.,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400132 del 17 de enero de 2024. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre

del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012,

no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En el caso de que el CONTRATISTA tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. **PARAGRAFO:** Las obligaciones contraídas en la presente clausula, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:**

EL CONTRATISTA, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - IDONEIDAD: La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, consideró viable la celebración de este contrato con, **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: John Medina Ruiz / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Fernando Bohórquez/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.

5249

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT. 800.215.546-5

C E R T I F I C A:

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el señor **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No **1048210366** expedida en Baranoa (Atl), está vinculado a este Instituto a partir de **5 de abril de 2023, a la fecha,** actualmente se encuentra laborando en la **REGIONAL NORTE**, desempeñando el siguiente empleo:

1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: PROVISIONALIDAD	
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código del empleo:	2044
Grado del empleo:	09
Fecha de posesión:	5 de abril de 2023
Fecha terminación de funciones:	A la fecha

2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 004124 de fecha 2 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

DIRECCION REGIONAL.

1. Desarrollar los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, en cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional.
2. Desarrollar acciones necesarias para la atención, manejo, socialización y seguimiento de los temas de derechos humanos en el ámbito regional y Establecimientos de su jurisdicción.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección Regional de acuerdo con el plan de direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente, garantizando la identificación de riesgos, análisis de impactos y definición de estrategias.
4. Socializar a la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción, procedimientos, doctrina institucional, lineamientos y direccionamiento estratégico adoptados en el Instituto.
5. Preparar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General previa consolidación de las necesidades manifestadas por las diferentes dependencias.
6. Desarrollar y hacer seguimiento en las diferentes etapas contractuales con el fin de atender las necesidades de la Dirección Regional.
7. Acompañar a las dependencias de la Dirección regional y a los establecimientos de reclusión de su jurisdicción en la organización, administración, sistematización, manejo y conservación de los archivos de acuerdo a las políticas organizaciones y el sistema de gestión de calidad.
8. Organizar, controlar y unificar los inventarios físicos de los bienes muebles y demás recursos disponibles asignados a la Dirección Regional y Establecimientos de reclusión de su Jurisdicción, reportando a la Oficina de control Interno las novedades presentadas.
9. Remitir a la Subdirección de Talento Humano las novedades concernientes a la gestión y

administración del talento humano.
10. Ejecutar y hacer seguimiento a los planes de bienestar, cultura organizacional, salud y seguridad en el trabajo en la Dirección Regional conforme a las políticas y normatividad vigente.
11. Realizar seguimiento a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales de los funcionarios de la Dirección Regional en coordinación con la Administradora de Riesgos Profesionales.
12. Desarrollar el proceso de Evaluación del Desempeño en la Dirección regional y Establecimientos de reclusión de su jurisdicción de conformidad con los lineamientos y normatividad vigente.
13. Desarrollar los planes ocupacionales, actividades indirectas, independientes, autoabastecimiento y proyectos productivos de la población privada de la libertad en concordancia con las políticas institucionales.
14. Preparar informes, consultas, estudios, conceptos y documentos que la Dirección Regional deba presentar a las diferentes dependencias de la Dirección General y entes externos que lo requieran, de acuerdo a los procedimientos e instrucciones impartidas.
15. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental, así como los insumos o documentos requeridos para las respuestas de las ordenes de las autoridades judiciales y entes de control.
16. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información.
17. Participar en las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos que apoyen la gestión institucional según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
18. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.
19. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia
20. Caracterizar el ciudadano y servicio en concordancia con la normatividad y metodologías establecidas
21. Facilitar el acceso del ciudadano a la Entidad de acuerdo con sus necesidades, sus derechos y deberes y los procedimientos internos establecidos.
22. Administrar los canales de servicio según la normativa vigente y la competencia de la Entidad.
23. Medir la percepción de la calidad del servicio y trámites de acuerdo con la estrategia de servicio y lineamientos gubernamentales.

El Personal Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, labora de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 05:00 pm.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2023, a solicitud del interesado(a).

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Revisado por: Angelica María Rodríguez Barreto – Coordinadora – Grupo Administración Historias Laborales.
Elaborado por: Hetser Mauricio Figueroa Betancourt, Auxiliar Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales.
Fecha de elaboración: viernes, 15 de septiembre de 2023
Archivo: C:\Users\JMOLINAP\Desktop\CERTIFICACIONES HETSER

QUILLA-23-030294

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.048.210.366**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2022-0499
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en las actividades operativas, administrativas y técnicas de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 48.000.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: 13 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la realización de los reportes periódicos del Formulario Único Territorial-FUT, ante el consolidador CHIP.
- Brindar apoyo en la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que tengan relación con los tributos distritales y asuntos financieros, para evitar irregularidades y omisiones en el manejo tributario y financiero de la misma.
- Apoyar en el análisis financiero y evaluación de impacto en las finanzas Distritales por efecto de las nuevas normas o hechos que puedan afectar su estructura.
- Brindar apoyo la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- Apoyar en la proyección y/o revisión de los actos administrativos relacionados con la adicción, reducción, créditos, contra créditos y vigencias expiradas.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los derechos de petición presentados ante la Oficina de Presupuesto.
- Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

LA SUSCRITA SERETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES EN SALUD

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Polonuevo – Atlántico, se constató que la Señora **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificada Civilmente con Cédula de Ciudadanía N° 1.048.210.366, expedida en el Municipio de Baranoa, prestó sus servicios de apoyo a la gestión al Municipio de Polonuevo a través del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No OPS-AG-315-2021 ,** cuyo objeto obedece a: "***Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaría de Desarrollo Social para la Coordinación y Acompañamiento de las Actividades dirigidas al Programa Más Familias en Acción a Desarrollarse en el Municipio de Polonuevo - Atlántico"****, desarrollando las siguientes* actividades*:*

1. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social en la Coordinación de la Actividades Dirigidas al Programa Más Familias en Acciòn en el Municipio de Polonuevo – Atlántico.
2. Apoyar las Actividades Administrativas y Logísticas para el Cumplimiento de las Acciones dirigidas al Programa Familias en Acción del Municipio de Polonuevo.
3. Estudio y/o elaboración de documentos relacionados de las actividades dirigidas al Programa Màs Familias en Acción, para que estas se realicen de manera eficiente y efectiva.
4. Acompañamiento de tipo logístico para la organización de las actividades y procesos requeridos en el Programa Más Familias en Acción.
5. Responder por el buen uso de los sistemas de información que tenga a su cargo, la privacidad de la información y sus respectivas identificaciones de usuario cuando a ello hubiera lugar.
6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

Plazo de Ejecución Inicial: Hasta el 30 de diciembre de 2021.
Plazo de Ejecución Adicional: N/A
Valor del Contrato Inicial: Cinco Millones de Pesos M/L ($5.000.000.oo)
Valor del Contrato Adicional: N/A
Valor Total del Contrato: Cinco Millones de Pesos M/L ($5.000.000.oo)
Fecha de Suscripción: 17 de noviembre de 2021.
Fecha de Inicio: 17 de noviembre de 2021.
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2021.

Se expide la presente a solicitud del interesado en el Municipio de Polonuveo, a los seis (06) de octubre de 2022.

RAFAEL ELÍAS TORRES TEJEDA
Secretario de Gobierno con Funciones en Salud

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SERETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES EN SALUD

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Polonuevo – Atlántico, se constató que la Señora **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificada Civilmente con Cédula de Ciudadanía N° 1.048.210.366, expedida en el Municipio de Baranoa, prestó sus servicios de apoyo a la gestión al Municipio de Polonuevo a través del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **NoOPS-AG-268-1-2021 ,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud, para el desarrollo de las actividades administrativas de conservación y cuidado de las instalaciones del Cementerio Municipal y Cementerio del Corregimiento de Pitalito del Municipio de Polonuevo - Atlántico",*** *desarrollando las siguientes* actividades*:*

1.Apoyar a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud en la coordinación de las actividades administrativas inherentes al funcionamiento del Cementerio Municipal y Cementerio del Corregimiento de Pitalito. **2.** Apoyar a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud en la organización de las actividad de tipo cultural y de solemnidad tradicional de conmemoración de día de los difuntos a celebrarse en el Municipio de Polonuevo – Atlántico. **3.** Apoyar las actividades administrativas y logísticas para el cumplimiento de los parámetros legales establecidos para las condiciones sanitarias, normas de bioseguridad y el buen estado y protección de las instalaciones físicas del Cementerio Municipal y del Corregimiento de Pitalito. **4.** Informar a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud si el cementerio Municipal cuenta con la iluminación suficiente para el desarrollo de las actividades señaladas. **5.** Informar de manera verbal y/o escrita de cualquier trabajo de mantenimiento, limpieza y/o adecuación que deba realizarse en las locativas del Cementerio Municipal y del Cementerio del Corregimiento de Pitalito del Municipio de Polonuevo. **6.** Estudio y/o elaboración de documentos relacionados con permisos y/o actividades que se desarrollen en las instalaciones del cementerio Municipal. **7.** Apoyo en la organización de actividades de tipo logístico requeridas en el cementerio municipal. **8.** Apoyar en las actividades de organización y cuidado del medio ambiente que se desarrollen en Cementerio Municipal. **9.** Asistir a las reuniones y demás actividades, conforme lo solicite el Alcalde y/o Supervisor del Contrato, en las que se requiera según la naturaleza y objeto del contrato. **10.** Responder por el buen uso de los sistemas de información que tenga a su cargo, la privacidad de la información y sus respectivas identificaciones de usuario cuando a ello hubiera lugar. **11.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Inicial: Un (01) mes
Plazo de Ejecución Adicional: N/A
Valor del Contrato Inicial: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L ($3.500.000.oo)
Valor del Contrato Adicional: N/A
Valor Total del Contrato: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L ($3.500.000.oo)
Fecha de Suscripción: 04 de octubre de 2021
Fecha de Inicio: 04 de octubre de 2021
Fecha de Terminación: 03 de noviembre de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado en el Municipio de Polonuevo, a los seis (06) de octubre de 2022.

RAFAEL ELÍAS TORRES TEJEDA
Secretario de Gobierno con Funciones en Salud

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SERETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES EN SALUD

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Polonuevo – Atlántico, se constató que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificada Civilmente con Cédula de Ciudadanía N° 1.048.210.366, expedida en el Municipio de Baranoa, prestó sus servicios de apoyo a la gestión al Municipio de Polonuevo a través del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **NoOPS-AG-255-1-2021 ,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud para el correcto funcionamiento y organización de las Actividades Administrativas, Logísticas y del Cuidado del Medio Ambiente que se adelanta en el Cementerio Municipal de Polonuevo - Atlántico",*** *desarrollando las siguientes* actividades*:*

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno con Funciones en Salud en la coordinación de las actividades administrativas inherentes al funcionamiento del Cementerio Municipal.
2. Apoyar las actividades administrativas y logísticas para el cumplimiento de los parámetros legales establecidos para las condiciones sanitarias, normas de bioseguridad y el buen estado y protección de las instalaciones físicas del cementerio.
3. Estudio y/o elaboración de documentos relacionados con permisos y/o actividades que se desarrollen en las instalaciones del cementerio Municipal.
4. Apoyo en la organización de actividades de tipo logístico requeridas en el cementerio municipal.
5. Apoyar en las actividades de organización y cuidado del medio ambiente que se desarrollen en Cementerio Municipal.
6. Asistir a las reuniones y demás actividades, conforme lo solicite el Alcalde y/o Supervisor del Contrato, en las que se requiera según la naturaleza y objeto del contrato.
7. Responder por el buen uso de los sistemas de información que tenga a su cargo, la privacidad de la información y sus respectivas identificaciones de usuario cuando a ello hubiera lugar.
8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

Plazo de Ejecución Inicial: Hasta el 30 de septiembre de 2021
Valor del Contrato Inicial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/L ($2.500.000.oo)
Fecha de Suscripción: 10 de septiembre de 2021
Fecha de Inicio: 10 de septiembre de 2021
Fecha de Terminación: 30 de setiembre de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado en el Municipio de Polonuveo, a los seis (06) días del mes de octubre de 2022..

RAFAEL ELÍAS TORRES TEJEDA
Secretario de Gobierno con Funciones en Salud

Powered by CamScanner

QUILLA-23-030288

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.048.210.366**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2021-0310
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para acompañar en los diferentes procesos de la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 48.000.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de enero de 2021.
FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar los reportes periódicos del Formulario Único Territorial-FUT, ante el consolidador CHIP.
- Brindar apoyo en la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que tengan relación con los tributos distritales y asuntos financieros, para evitar irregularidades y omisiones en el manejo tributario y financiero de la misma.
- Apoyar en el análisis financiero y evaluación de impacto en las finanzas Distritales por efecto de las nuevas normas o hechos que puedan afectar su estructura.
- Elaborar y presentar los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- Proyectar y revisión de los actos administrativos relacionados con la adicción, reducción, créditos, contra créditos y vigencias expiradas.
- Proyectar respuestas a los derechos de petición presentados ante la Oficina de Presupuesto.
- Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

QUILLA-23-030283

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.048.210.366**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2020-0931
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para acompañar en los diferentes procesos de la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 30.000.000
PLAZO: Hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de julio de 2020.
FECHA DE INICIO: 17 de julio de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2020.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la realización de los reportes periódicos del Formulario Único Territorial - FUT, ante el consolidador CHIP.
- Brindar apoyo en la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que tengan relación con los tributos distritales y asuntos financieros, para evitar irregularidades y omisiones en el manejo tributario y financiero de la misma.
- Apoyar en el análisis financiero y evaluación de impacto en las finanzas Distritales por efecto de las nuevas normas o hechos que puedan afectar su estructura.
- Brindar apoyo la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- Apoyar en la proyección y/o revisión de los actos administrativos relacionados con la adicción, reducción, créditos, contra - créditos y vigencias expiradas.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los derechos de petición presentados ante la oficina de presupuesto.
- Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

QUILLA-23-030279

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.048.210.366**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012020000065
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para acompañar en los diferentes procesos de la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 15.000.000
ADICIÓN: $ 7.500.000 (Adición No. 01 de fecha 30 de marzo de 2020).
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA: Hasta el quince (15) de mayo de 2020, a partir de la finalización del plazo contractual inicial. (Prórroga No. 01 de fecha 30 de marzo de 2020).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de enero de 2020.
FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de mayo de 2020.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la realización de los reportes periódicos del Formulario Único Territorial - FUT, ante el consolidador CHIP.
- Brindar apoyo en la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que tengan relación con los tributos distritales y asuntos financieros, para evitar irregularidades y omisiones en el manejo tributario y financiero de la misma.
- Apoyar en el análisis financiero y evaluación de impacto en las finanzas Distritales por efecto de las nuevas normas o hechos que puedan afectar su estructura.
- Brindar apoyo la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- Apoyar en la proyección y/o revisión de los actos administrativos relacionados con la adicción, reducción, créditos, contra - créditos y vigencias expiradas.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los derechos de petición presentados ante la oficina de presupuesto.
- Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

BARANOA SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT.890112371-8

LA SUSCRITA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARANOA

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Baranoa – Atlántico, se constató que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA** identificado Civilmente con Cédula de Ciudadanía N° 1.048.210.397, expedida en el Municipio de Baranoa, prestó sus servicios de apoyo a la gestión al Municipio de Baranoa a través del Contrato de Prestación de Servicio **191-2019,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión Dentro de los Diferentes Trámites Administrativos Adelantados por el Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio de Baranoa - Atlàntico "****, desarrollando las siguientes* actividades*:*

- Acompañamiento al Centro de Convivencia en las Actividades de Proyección de Respuestas y Revisión de documentos de Conformidad a su perfil.
- Acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo que se requiera en el Centro de Convivencia Ciudadana.
- Asesoría con pautas generales para la Promoción y el Desarrollo de los diferentes programas que adelanta el Centro de Convivencia Ciudadana.
- Acompañamiento al Centro de convivencia Ciudadana en la identificación de las formas de uso y aplicación de los diferentes programas que se adelantan en el Centro de Convivencia Ciudadana.

Plazo de Ejecución Inicial: Cuatro (4) meses
Plazo Ejecutado: Dos (02) meses y Once (11) días
Valor del Contrato Inicial: Doce Millones de Pesos M/L ($12.000.000.oo)
Valor Ejecutado: Siete Millones de Pesos M/L ($7.000.000.oo)
Fecha de Inicio: 26/06/2019
Fecha de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo: 05/09/2019

Se expide la presente a solicitud del Interesado en el Municipio de Baranoa a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

INDIRA IMPERIO CANTILLO MAGALDI
Secretaria General

Proyectó: _____
Nombre: YENIS MARÍA DE LEÓN PÉREZ
Cargo: Auxiliar Administrativo

Carrera 19 No. 16 – 47 Baranoa – Atlántico
Tel 8789212 www.baranoa.gov.co

Escaneado con CamScanner

BARANOA SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

República de Colombia
Departamento del Atlantico
Municipio de Baranoa
NIT 890112371-8
Archivo Central

CRH-124-19
Baranoa, 31 de diciembre de 2019.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que el economista **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.210.366 expedida en Baranoa, estuvo vinculado laboralmente a la Alcaldía Municipal de Baranoa, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (COORDINADOR DEL CENTRO DE CONVIVENCIA)** código 219 grado 05, nombrado mediante Decreto No. 2018.12.03.002, de fecha 3 de diciembre de 2018, posesionado el 6 de diciembre de 2018, hasta el 20 de junio de 2019.

Que, durante la permanencia en ese cargo, desempeña a cabalidad las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las Directrices y Lineamientos generales del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana y facilitar el trabajo de las instituciones locales, así como de fomentar la convivencia y el compromiso de trabajo en equipo, respetando las competencias particulares.

2. Facilitar el desarrollo de las actividades de las entidades que prestan servicios en el Centro de Convivencia, gestionando los recursos requeridos para su adecuada y oportuna labor.

3. Diseñar y ejecutar estrategias para fomentar el trabajo en equipo entre los servidores públicos de las distintas entidades que se ubican en el Centro de Convivencia, con el fin de generar sinergias que permitan un eficiente uso de recursos y mayor efectividad en las políticas públicas allí desarrolladas.

4. Divulgar el Programa Nacional de Centro de Convivencia en el municipio, con el fin de fomentar y promover la participación de la ciudadanía y el uso de los servicios que se prestan.

5. Dar cumplimiento a las políticas para la preservación del Centro de Convivencia Ciudadana.

6. Diseñar y fomentar el desarrollo de estrategias educativas para la promoción de la Convivencia en el municipio de Baranoa, de conformidad con las líneas de acción que hacen parte del Programa Nacional de Centros de Convivencia.

Escaneado con CamScanner

Continuación de la Certificación CRH-124-19 de diciembre 31 de 2019.

7. Adoptar las medidas necesarias para el control del personal que labora en el Centro de Convivencia Ciudadana, en coordinación con el profesional universitario con funciones de Talento Humano de la Alcaldía municipal.

8. Las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, naturaleza y área de desempeño del cargo.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada, para efectos de acreditar experiencia laboral.

ROSIBEL LLANOS ESCALANTE
Profesional Universitario de Talento Humano (E)

Escaneado con CamScanner

BARANOA SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT.890112371-8

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Baranoa – Atlántico, se constató que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía **No 1.048.210.366** de Baranoa, prestó sus Servicios Profesionales al Municipio de Baranoa a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 277-2018,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a las Actividades Adelantadas dentro del Proceso de Coordinación y Administración del Cementerio Regional",*** desempeñándose en las siguientes actividades:

- Apoyar a la Administración Municipal en la Coordinación de las Actividades Inherentes a la Administración del Cementerio Regional.
- Cumplir a cabalidad con el Reglamento Interno y el Plan de Saneamiento del Cementerio.
- Coordinar el Funcionamiento de la Sala de Velación.
- Velar por el cumplimiento de los parámetros legales establecidos para las condiciones necesarias, normas de bioseguridad y salud, el buen estado y protección de las instalaciones físicas del cementerio.
- Estudio y/o elaboración de documentos relacionados con permisos, alquiler, y/o compra de bóvedas.
- Asistir y apoyar en las reuniones a las que sea convocado el Municipio para tratar asuntos sometidos a su consideración, que se realicen tanto en entidades el orden Municipal, Departamental y/o Nacional.
- Entregar la información que el Supervisor designado por el Municipio le requiera sobre la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Inicial: veinticuatro (24) días
Plazo de Ejecución Adicional: N/A
Valor Inicial del Contrato: Tres Millones de Pesos M/L ($3.000.000.oo)
Valor Adicional del Contrato: N/A
Fecha de Inicio: 08 de octubre de 2018
Fecha de Terminación: 31 de octubre de 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el Municipio de Baranoa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

INDIRA IMPERIO CANTILLO MAGALDI
Secretaria General

Carrera 19 No. 16 – 47 Baranoa – Atlántico
Tel 8789212 www.baranoa.gov.co

BARANOA SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT.890112371-8

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Baranoa – Atlántico, se constató que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía **No 1.048.210.366** de Baranoa, prestó sus Servicios Profesionales al Municipio de Baranoa a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 173-2018,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a las Actividades Adelantadas dentro del Proceso de Coordinación y Administración del Cementerio Regional",*** desempeñándose en las siguientes actividades:

- Apoyar a la Administración Municipal en la Coordinación de las Actividades Inherentes a la Administración del Cementerio Regional.
- Cumplir a cabalidad con el Reglamento Interno y el Plan de Saneamiento del Cementerio.
- Coordinar el Funcionamiento de la Sala de Velación.
- Velar por el cumplimiento de los parámetros legales establecidos para las condiciones necesarias, normas de bioseguridad y salud, el buen estado y protección de las instalaciones físicas del cementerio.
- Estudio y/o elaboración de documentos relacionados con permisos, alquiler, y/o compra de bóvedas.
- Asistir y apoyar en las reuniones a las que sea convocado el Municipio para tratar asuntos sometidos a su consideración, que se realicen tanto en entidades el orden Municipal, Departamental y/o Nacional.
- Entregar la información que el Supervisor designado por el Municipio le requiera sobre la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Inicial: dos (02)
Valor Inicial del Contrato: Seis Millones de Pesos M/L ($6.000.000.oo)
Fecha de Inicio: 03 de julio de 2018
Fecha de Terminación: 02 de septiembre de 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el Municipio de Baranoa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

INDIRA IMPERIO CANTILLO MAGALDI
Secretaria General

Carrera 19 No. 16 – 47 Baranoa – Atlántico
Tel 8789212 www.baranoa.gov.co

BARANOA SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT.890112371-8

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Revisados los expedientes Contractuales del Municipio de Baranoa – Atlántico, se constató que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía **No 1.048.210.366** de Baranoa, prestó sus Servicios Profesionales al Municipio de Baranoa a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 036-2018,** cuyo objeto obedece a: ***"Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a las Actividades Adelantadas dentro del Proceso de Coordinación y Administración del Cementerio Regional",*** desempeñándose en las siguientes actividades:

- Apoyar a la Administración Municipal en la Coordinación de las Actividades Inherentes a la Administración del Cementerio Regional.
- Cumplir a cabalidad con el Reglamento Interno y el Plan de Saneamiento del Cementerio.
- Coordinar el Funcionamiento de la Sala de Velación.
- Velar por el cumplimiento de los parámetros legales establecidos para las condiciones necesarias, normas de bioseguridad y salud, el buen estado y protección de las instalaciones físicas del cementerio.
- Estudio y/o elaboración de documentos relacionados con permisos, alquiler, y/o compra de bóvedas.
- Asistir y apoyar en las reuniones a las que sea convocado el Municipio para tratar asuntos sometidos a su consideración, que se realicen tanto en entidades el orden Municipal, Departamental y/o Nacional.
- Entregar la información que el Supervisor designado por el Municipio le requiera sobre la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Inicial: cuatro (4) meses
Plazo de Ejecución Adicional: dos (2) meses
Valor Inicial del Contrato: Doce Millones de Pesos M/L ($12.000.000.oo)
Valor Adicional del Contrato: Tres Millones de Pesos M/L ($6.000.000.oo)
Fecha de Inicio: 02 de enero de 2018
Fecha de Terminación: 01 de julio de 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el Municipio de Baranoa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

INDIRA IMPERIO CANTILLO MAGALDI
Secretaria General

Carrera 19 No. 16 – 47 Baranoa – Atlántico
Tel 8789212 www.baranoa.gov.co

CONSULTORÍA
NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT 900.586.879-6

LA SUSCRITA GERENTE DE CONSULTORÍA NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
Nit. 900.586.879-6.

CERTIFICA:

Que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado con Cédula de Ciudanía No. **1.048.210.366,** expedida en el Municipio de Baranoa, estuvo vinculado como **SUBGERENTE,** para apoyar a **CONSULTORÍA NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** en el desarrollo de las diferentes actividades gerenciales y bajo la responsabilidad del manejo financiero y contractual, Desde el dos (2) de mayo del año 2017 al treinta (30) de abril de 2018, devengando un salario mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.500. 000).**

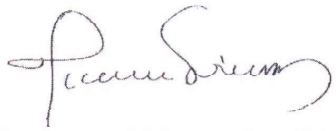
Actividades desempeñadas:

- Coordinador Financiero.
 - ✓ Elaborar y dirigir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
 - ✓ Analizar, evaluar y orientar el nivel de endeudamiento.
 - ✓ Controlar el pago de impuestos y servicios públicos.
 - ✓ Autorizar los movimientos de la caja menor.
 - ✓ Realizar el balance y cierre presupuestal.
 - ✓ Expedir el acta de cuentas por pagar en cada vigencia fiscal.
- Coordinar de Talento Humano.
 - ✓ Revisar y aprobar el pago de la nómina.
 - ✓ Revisar con el cumplimiento de los aportes Parafiscales.
 - ✓ Elaborar el plan vacacional.
 - ✓ Dirigir las actividades de Bienestar y recreación.
 - ✓ Expedir las certificaciones laborales.
- Subcoordinador de contrato y proyectos.
 - ✓ Dirigir y controlar los procedimientos contractuales.

- ✓ Evaluar y revisar documentos contractuales.
- ✓ Elaborar los proyectos o propuestas de contratación.
- ✓ Revisar las pólizas o garantías únicas de los contratos suscritos.
- ✓ Dirigir las respuestas a peticiones, consultas y requerimientos presentados.
- ✓ Asistir en representación legal a reuniones, juntas y comités cuando sea delegado.
- ✓ Dirigir y apoyar la elaboración de los informes contractuales suscritos.
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas por pagar presentadas en los contratos de prestación de servicios

- Las demás que se deriven y pertenezcan a las competencias en su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla Atlántico a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.



MARTHA IVONEE SANCHEZ SIERRA
Gerente CN&S.

Proyectó: Ailyn.
Revisó: M. Sánchez

CONSULTORÍA
NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT 900.586.879-6

LA SUSCRITA GERENTE DE CONSULTORÍA NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
Nit. 900.586.879-6.

CERTIFICA:

Que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado con Cédula de Ciudanía No. **1.048.210.366,** expedida en el Municipio de Baranoa, Presto sus Servicios Profesionales para **CONSULTORÍA NEGOCIOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.,** identificada con Nit. 900.586.879-6, desde el quince (15) de enero del año 2015 a treinta (30) de marzo de 2017, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñándose como **APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL.**

Actividades desempeñadas:

- Realizar los informes periódicos de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- Realizar los informes periódicos de las obligaciones financieras.
- Realizar los informes estadísticos de los indicadores financieros.
- Realizar los informes financieros de los procesos contractuales suscritos.
- Elaborar los proyectos o propuestas de contratación.
- Elaborar las minutas de la contratación de prestación dc servicios
- Elaborar los certificados de los contratos de prestación de servicios.
- Elaborar respuesta a peticiones, consultas o requerimiento presentados.
- Revisar las pólizas o garantías únicas de los contratos suscritos.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla Atlántico a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.

MARTHA IVONEE SANCHEZ SIERRA
Gerente CN&S.

Proyectó: Ailyn.
Revisó: M. Sánchez

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES ASOCIADOS TORREGROZA S.A.S.

CERTIFICA:

Que el Señor **MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA,** identificado Civilmente con Cédula de Ciudadanía **N° 1.048.210.366,** expedida en el Municipio de Baranoa, prestó sus servicios profesionales para esta empresa, mediante contrato de prestación de Servicios desempeñándose como Coordinador de Nómina , desde el día 28 de noviembre de 2013 al 28 de noviembre del año 2014.

Se Certifica la presente a petición del interesado en Barranquilla a los siete (07) días del mes de enero del año 2014.

LINO EDGAR TORREGROZA GÓMEZ
C.C. 92.530.220

Dirección : Calle 64 N 86-45
Celular: 300 800 476

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 51931 Fecha: 2017-08-15

MIGUEL ANGEL

NAVAS GOENAGA

C.C. 1048210366

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

LORENZO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Presidente del Consejo

Morpho C100116018-02/2017

Esta matrícula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1.969 y 37 de 1.990 y el decreto reglamentario 2890 de 1.991.

030696

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Documento de identidad No. 1048210366

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 51931 expedida el 15 de Agosto de 2017 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 3.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 19 de Enero de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

EXAMEN MÉDICO DE SALUD LABORAL

DATOS DE AFILICACIÓN		
APELLIDOS : NAVAS GOENAGA		*NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL*
NACIONALIDAD : COLOMBIANO	*CC: 1.048.210.366 DE: BARANOA*	*SEXO: MASCULINO*
FECHA DE NACIMIENTO: 16/05/1990	*ESTADO CIVIL: casado*	*N° DE HIJOS: 1*
DOMICILIO: CALLE 13 #21C 08		*BARRIO :*
LOCALIDAD: BARANOA	*TELÉFONO: 3233221612*	

DATOS LABORALES
EMPRESA: INDEPENDIENTE
CENTRO DE TRABAJO:
PUESTO DE TRABAJO:
DESCRIPCÍON TAREAS: *REALIZACION* *LAS ASIGNADAS A LA NATURALEZA DEL CARGO*
RIESGOS LABORALES *Riesgos mecánicos.* *Riesgos biológicos.* *Riesgos físicos.* *Riesgos ergonómicos.* *Riesgos químicos.* *Riesgos psicosociales.* *Riesgos ambientales.*
MEDIDAS DE PROTECIÓN
TAREAS EXTRALABORALES CON LOS MISMOS RIESGOS
TRABAJOS ANTERIORES (puestos de trabajo/riesgos/tiempo)

****NOTA IMPORTANTE: PARA LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO DEBEN ESTAR FIRMADAS TODAS LAS PÁGINAS***

Firma del Solicitante: _____

En cumplimiento de lo previsto en la Ley orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos obran en un fichero del es titular sociedad.

ANTECEDENTES MÉDICOS PERSONALES

Padece o ha padecido:

ENFERMEDAD CONGÉNITA/ HEREDITARIA	***NO X SI***	
DEFORMIDAD CONGÉNITA	***NO X SI***	
ENFERMEDADES INFANTILES IMPORTANTES	***NO X SI***	*Meningitis* *Epilepsia* *Otros*
ALERGIAS	***NO X SI***	*¿Cuáles?*
ENFERMEDAD DE LOS OJOS *¿Usa usted lentes?*	***NOX SI***	*Miopía x Cataratas* *Hipermetropía Presbicia* *Astigmatismo Cirugía por…*
ENFERMEDAD DE LOS OIDOS *¿Oye usted bien?*	***NO X SI***	*¿Usa audífono?* *SI X NO*
ENFERMEDADES DENTALES	***NO X SI***	*Caries* *Gingivitis* *Otros*
ENFERNEDADES DEL TIROIDE	***NO X SI***	*Hipotiroidismo* *Hipertiroidismo* *Otros*
ENFERMEDAD DE LOS PULMONES	***NO X SI***	*Tuberculosis Asma* *Neumonía Neumotórax* *Bronquitis Otros*
ENFERMEDADES DEL CORAZON	***NO X SI***	*Arritmia Soplo* *Valvulopatia Otros*
ALTERCIÓN DE LA TENSIÓN ARTERIAL	***NO X SI***	*TA baja, hipotensión* *TA alta, hipertensión*
ENFERMEDADES DIGESTIVAS	***NO X SI***	*Gastritis Estreñimiento* *Úlcera Sangre en heces* *Diarrea Otros*
ENFERMEDADES DEL HÍGADO	***NO X SI***	*Hepatitis* *Otros*
DIABETES/AZUCAR	***NO X SI***	*Controla con dieta Bajadas de azúcar* *Antidiabéticos orales Otros* *Insulina*
ALTERACIONES METABOLICAS	***NO X SI***	*Elevación del colesterol* *Triglicéridos* *Ácido Úrico*

ENFERMEDADES RENALES, UROLÓGICAS	***NO X*** ***SI***	*Infecciones de orina X* *problemas próstata* *Cólico renal* *Otros* *Orinar sangre*
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	***NO X*** ***SI***	*Cefaleas* *Coma* *Temblores, convulsiones* *Vértigo* *Epilepsia* *Parálisis* *Perdida del Conocimiento* *Otros*
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	***NO X*** ***SI***	*Ansiedad* *Psicosis* *Depresión* *Otros* *Fobias*
PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES	***NO X*** ***SI***	*Artritis* *Lumbago* *Artrosis* *Luxación* *Enfermedades reumáticas* *Tendinitis* *Fracturas Oseas* *Amputación* *Síndrome túnel carpiano* *Otros*
ENFERMEDADES DE LA PIEL	***NO X*** ***SI***	*¿Cuáles?*
ENFERMEDADES INFECCIOSAS IMPORTANTES	***NO X*** ***SI***	*Meningitis* *paludismo* *Hepatitis A* *Tuberculosis* *Hepatitis B* *VIH- SIDA* *Hepatitis C* *Otros*
INGRESO HOSPITALARIO	***NO X*** ***SI***	*Debido a…. peritonitis*
OPERACIONES DE CIRUGÍA	***NO X*** ***SI***	*Amígdalas* *Apendicitis* *Otros*
ACCIDENTES GRAVES	***NO X*** ***SI***	*¿Cuál?*
SECUELAS	***NO X*** ***SI***	*¿Cuáles?*
¿PADECE ENFERMEDAD CRONICA?	***NO X*** ***SI***	*Diabetes* *Hipertensión* *Otros*
¿TIENE VARICES?	***NO X*** ***SI***	*Dilataciones capilares* *Varices*

HÁBITOS
TABACO
Nunca X \| Exfumador desde……..años \| Habitual desde hace……. Años \| Cantidad……. al día
ALCOHOL
Nunca \| Esporádico X \| Fines de semana……. Copas \| Habitual……. al día
CAFES/TE
Nunca X \| Esporádico \| Habitual ……al día
DROGAS
Nunca X \| Esporádico \| Fines de semana \| Habitual \|Tipo de droga \|Exconsumidor desde hace……. años
DEPORTES
Nunca X \| Esporádico \| Habitual
MEDICAMENTOS
Esporádicamente \| Últimas dos semanas \| Actualmente toma \| (¿Cuál?)
HORAS DE SUEÑO
……8……. Horas
TAREAS DOMESTICAS
SI X NO

ANTECEDENTES MÉDICOS FAMILIARES
Enfermedades del padre: ninguna
Fallecido de :
Enfermedades de la madre: ninguna
Fallecida de :
Otros familiares (parentesco) ninguna
Enfermedades:
Hijos enfermedades: ninguna
ENFERMEDADES CONGENITAS / HEREDITARIAS EN SU FAMILIA
Diabetes \| Hipertensión arterial \| Del Corazón \| Colesterol \| Otras

****Conteste sólo si es mujer***
¿Problemas ginecológicos?
Si No *\| Desarreglos menstruales \|Infecciones \| Pérdidas \| Otros*
¿Problemas Mamarios?
Si No *\| Bultos, nódulos \| Secreción \| Otros*
Revisiones ginecológicas
Si No *\| Fecha de la Última revisión / / **20***
¿Toma anticonceptivos?
Si No *\| ¿Cuál?*
Fecha de la última regla
Si No *\| Fecha / **/20***
¿Está usted embarazada?
Si No *\| Fecha probable del parto / **/20***

Actualmente padece de:

Actualmente esta:

Alta \| Baja por enfermedad común \| Baja por accidente laboral \|Baja por enfermedad profesional \| invalidez

APELLIDOS: NAVAS GOENAGA NOMBRE: MIGUEL ANGEL CC: 1.048.210.366 DE: BARANOA

Otorga consentimiento al área médica de servicio de prevención de su empresa a los efectos de los que solicite a los centros sanitarios en los que ha recibido asistencia médica, y cuyos datos facilitara el abajo firmante, la información médica que obre en los mismos con el fin de valorar su estado de salud, sirviendo el presente documento a los efectos de acreditar la expresada autorización.

Y declara haber contestado sinceramente a las preguntas efectuada y no ocultar ninguna enfermedad o defecto psíquico- físico que hubiera padecido o padeciese en la actualidad.

RELLENAR AL FINALIZAR EL EXAMEN MEDICO

He recibido información sobre mi salud atendiendo a los riesgos de mi puesto de trabajo facilitada por el personal sanitario del Servicio de prevención que me ha atendido durante el examen médico de la salud laboral, así como acerca del contenido de los resultados, que en el momento actual están disponibles, de las pruebas y exploraciones complementarias realizadas con motivo de dicho examen de dicho de salud; y han respondido y aclarado mis dudas al respecto.

Y me han hecho entrega de los resultados del examen de salud laboral

En Baranoa, diciembre 3 de 2025

Firma_____

Fernando Arteta Goenaga
CC. 72011586
RM 4157
Especialista en Salud ocupacional

INFORMACION PERSONAL

PACIENTE : MIGUEL NAVAS GOENAGA CC 1.048.210.366 *CORREO*:

SEXO: MASCULINO *EDAD: 35 AÑOS* *FECHA DE NACIMIENTO:16/05/1990*

DIRECCION: CALLE 13 #21C 08 *TELEFONO: 3233221612*

CARGO U OFICIO: ECONOMISTA *FECHA: DICIEMBRE 3 DE 2025*

hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a

La resolución 1918 de 2009. la custodia de la historia será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales

TIPO DE EVALUACION OCUPACIONALREALIZADA

INGRESO ***X*** *CAMBIO DE OCUPACION:* *RETIRO:*

PERIODO PROGRAMADA: *REINTEGRO POS INCAPACIDAD:*

Concepto medico

Evaluación médica sin alteración evidente. ***X*** *ACTO SIN RESTRICCIONES*

Evaluación médica presenta condiciones de salud que no disminuyen.

Presenta patología general manejada con recomendaciones médicas, que no interfieren en su trabajo.

Presenta patología general que requiere estudio y seguimiento médico por EPS.

presenta enfermedad laboral calificada que requiere seguimiento por ARL

RECOMENDACIONES GENERALES	*VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN*
Mantener Adecuada Higiene Postural: ***X***	*Programa De Vigilancia Epidemiológica*
Realizar Pausas Activas Saludables: ***X***	*Para La Prevención De DME:*
Adoptar Estilo De Vida Saludable: ***X***	*Programa De Vigilancia Epidemiológica*
Asistir Oportunamente A Citas	*Para La Prevención De Riesgos Psicosocial:*
O Control Médico Establecido: ***X***	*Programa De Vigilancia Epidemiológica*
Usos De Elementos De Protección Personal: ***X***	*Para La Prevención De La Hipoacusia Por El Ruido Ocupacional:*
Otro Cual:	*Otro Cual:*

RECOMENDACIONES O RESTRICCIONES ESPECIFICAS

Continuar Manejo Con EPS: *Remitir a EPS:* *Seguimiento Control SST:*

Dr. Jairo Andrés Arrieta Goenaga
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
Reg. No 4197

Firma del Paciente

Bogotá, Enero / 19 de 2026

Señor (a): MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA
CC. 1048210366
CL 13 21C 08
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 1 de 2024, y su estado afiliación es Activo como COMPAÑERO(A).

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.048.210.366**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 01:57:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1048210366** y Nombre: **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132902932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:57:46 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1048210366**
Apellidos y Nombres: **NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289134073

PIB
13:58:54

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048210366:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 13:59:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1048210366
Código de Verificación	1048210366260119135933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARANOA, **19/01/2026**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1048210366**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488451489717**
Fecha de apertura	**16/03/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-21 14:18

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MIGUEL	ANGEL	NAVAS	GOENAGA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1048210366

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARANOA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Dirección	["Calle 34 No 43-31"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$164.810.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$164.810.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.581.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARANOA	$22.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO LIBRE INVERSIÓN	$2.360.652,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TANIA	CAROLINA	OÑORO	BARRIOS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1048224771

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No []

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Madre	FLOR ALBA GOENAGA QUIROGA	CEDULA DE CIUDADANIA	22454226	OK
Padre	MIGUEL ANGEL NAVAS VEGA	CEDULA DE CIUDADANIA	72010869	OK

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1048210366 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 02:03 PM

Código Verificación: **B8479SRNPK**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:05:10 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1048210366,** Apellidos y Nombres **NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARANOA**, con NIT **890112371-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta